



Bases del Programa de Articulación Productiva y Competitividad

Cluster de Turismo en Piriápolis

1. ¿Qué es la ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una organización gubernamental, persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

2. ¿Qué es Programa de Articulación Productiva y Competitividad?

El propósito del Programa es contribuir a aumentar la competitividad de las empresas pertenecientes al Cluster, a través de espacios de gobernanza (articulación público-privada) y ejecución de acciones estratégicas consensuadas.

El Programa de Articulación Productiva y Competitividad trabajará con el Cluster de Turismo de Piriápolis. Se entiende por cluster a un conjunto de empresas, instituciones públicas y privadas y demás actores relacionados entre sí por un negocio y con una estrategia compartida de mejora competitiva.

3. ¿Quiénes son los beneficiarios del Programa?

Los beneficiarios del primer piloto del Programa de Articulación Productiva y Competitividad serán empresas, en particular mipymes, pertenecientes al **Cluster de Turismo de Piriápolis**.

Rincón 528 Piso 2 - CP 11000

Montevideo, Uruguay

+598 29153404

www.ande.org.uy

4. ¿Cuáles son los objetivos de los clusters?

- Mejorar la competitividad a través de la cooperación/articulación (público-privado-académica).
- Mejorar el entorno de negocios y levantar fallas de coordinación, fallas de información y fallas de “políticas”.
- Democratizar el acceso a información estratégica.
- Profesionalizar los procesos de toma de decisiones conjuntas.
- Apoyar a las empresas, con énfasis en pequeñas y medianas (PYMES).
- Impulsar aspectos transversales a los clusters en temas claves.

5. ¿Cuál es el contenido del Programa?

Conformar un Grupo de Trabajo público-privado

El Grupo de Trabajo (GT) será Aprotur, quien está integrado por referentes privados y públicos (espacio de gobernanza) del cluster. Dicho GT liderará el proceso de dinamización de actores, la estrategia y la ejecución de proyectos.

Aprotur deberá contar con un gerente para coordinar el ámbito conjunto de gobernanza y apoyar la implementación de acciones estratégicas. Eventualmente, la ANDE podrá aprobar el financiamiento, total o parcial de dicho gerente (hasta 100% durante el primer año, hasta 80% en el segundo año y hasta 50% en el tercer año). En este caso, Aprotur deberá completar y presentar a la ANDE el formulario de “Solicitud de apoyo para la contratación de gerente” que la Agencia pondrá a su disposición.

La ANDE firmará un acuerdo de cooperación de 3 años de duración con Aprotur para la ejecución de las iniciativas en el marco del Cluster de Turismo de Piriápolis. Sin perjuicio del plazo establecido en el acuerdo, al término de cada año Aprotur presentará a ANDE un Informe

con los avances logrados a efectos de que esta pueda evaluar los resultados obtenidos y determine la continuidad o no del apoyo.

Orientación estratégica

El Cluster de Turismo de Piriápolis deberá contar con un Plan Estratégico. En el caso de que el cluster cuente con planes estratégicos anteriores, la ANDE evaluará la necesidad de realizar una consultoría estratégica para actualizar o profundizar dicha estrategia de mejora de la competitividad.

Eventualmente, y en caso de considerarlo necesario, ANDE podrá aprobar el financiamiento total o parcial de consultores externos para generar o reformular sus orientaciones estratégicas de cara a los mercados internacionales con el fin de ejecutar proyectos. En este caso, Aprotur deberá completar y presentar a la ANDE el formulario de “Solicitud de apoyo para la contratación de consultores para el Plan Estratégico” que la Agencia pondrá a su disposición.

Asistencia técnica

La ANDE apoyará desde el área de Asociatividad la gestión del gerente del cluster, el trabajo conjunto en el ámbito de Aprotur y a los beneficiarios en el proceso de planificación estratégica y de implementación de acciones.

Cofinanciamiento de proyectos¹

La ANDE cofinanciará de forma no reembolsable hasta un 80% de aquellos proyectos que involucren a todo el cluster (bienes públicos)² y hasta el 60% de los que involucren a grupos de

¹ Ver apartado de PROYECTOS.

² *Bienes públicos*. Desde el punto de vista económico, es “un bien que está disponible a todos y del cual el uso por una persona no substraerá del uso por otros”. Esto se expresa en términos técnicos diciendo que el bien en cuestión es un bien económico cuya naturaleza implica que no es rival ni excluyente. Un bien es no rival cuando su uso por una persona en particular no perjudica o impide el uso simultáneo por parte de otros individuos y es no excluyente cuando no se puede impedir su usufructo por usuarios potenciales o reales.

empresas del cluster (bienes club)³. El cofinanciamiento será sobre los costos reconocibles (incrementales) de los proyectos aprobados. El porcentaje de cofinanciamiento a otorgar estará en función de las externalidades, el impacto económico social de los proyectos y el grado de apropiabilidad de sus productos por parte de los beneficiarios y quedará siempre a criterio de ANDE.

La contrapartida será financiada por el sector privado y no podrá ser en especie.

Evaluación y monitoreo

Las empresas beneficiarias deberán estar dispuestas a entregar toda la información requerida por la ANDE para sus actividades de Evaluación y Monitoreo.

6. ¿Cuáles son los requisitos para presentar proyectos?

- a) Los postulantes deberán formar parte del Clúster de Turismo de Piriápolis.
- b) En todos los proyectos deberán participar al menos 2 empresas.
- c) Los postulantes deberán presentar formalmente los proyectos a la ANDE a través de los procedimientos y formularios que la ANDE disponga. Los proyectos deberán estar alineados al Plan/orientación estratégico/a.
- d) Los postulantes deberán demostrar que están al día con sus obligaciones tributarias.
- e) Los postulantes deberán presentar toda la documentación que la ANDE establezca y requiera en el formulario de presentación de proyectos.
- f) Los postulantes deberán estar dispuestos a financiar la contrapartida privada y aceptar las condiciones financieras de los aportes de la ANDE. No se aceptarán aportes en especie.

³ *Bienes club*. Son bienes comunes que poseen exclusividad pero, en general, no rivalidad -por lo menos hasta el punto que el consumo alcanza congestión. Pueden definirse como aquellos bienes que satisfacen las necesidades a los usuarios libremente en el momento de uso, pero que implican costos compartidos.

- g) Los postulantes deberán estar dispuestos a firmar los contratos requeridos y en los tiempos establecidos por la ANDE.
- h) Los postulantes deberán estar dispuestos a entregar toda la información requerida por la ANDE para sus actividades de seguimiento y cierre de los proyectos, así como para las actividades de evaluación de resultados e impacto y auditorías que se realicen por parte de ella o quién ésta determine.
- i) Los postulantes deberán presentar una persona que cumpla la función de responsable del proyecto.

La presentación de los proyectos será a través del mecanismo de ventanilla abierta durante la duración establecida del acuerdo de cooperación, es decir, los proyectos podrán ser presentados en la fecha que las empresas lo deseen y el proceso de evaluación iniciará una vez finalizada su postulación. Los proyectos deberán estar cerrados 30 días antes de la fecha de finalización del Acuerdo de Cooperación.

7. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

- Fortalecimiento institucional (FOCO de la articulación público-privada)
 - a) acciones estratégicas de cooperación entre empresas del cluster,
 - b) acciones estratégicas de cooperación entre clusters (intercluster),
 - c) apoyo para la conformación de grupos de empresas bajo distintas figuras jurídicas existentes en la legislación uruguaya.

Este rubro no podrá superar el 25 % del monto total asignado al Cluster.

- Apertura de mercados /internacionalización (FOCO de la competitividad).
 - a) acciones de promoción y marketing tendientes al desarrollo de mercados,
 - b) membresías y participación en ámbitos internacionales,

- c) misiones comerciales.
- Otros, tales como:
 - a) acciones de promoción de buenas prácticas de producción, de desempeño ambiental y de eficiencia energética,
 - b) certificaciones de calidad de productos,
 - c) incorporación de tecnología y equipamiento de punta para uso colectivo,
 - d) incorporación de equipamiento. Este rubro no podrá superar el 25 % del monto total asignado al Proyecto.
 - e) procesos de capacitación,
 - f) otras temáticas transversales.

8. ¿Qué gastos NO se pueden reconocer?

Con recursos del Programa no se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- a. Inversiones (por ejemplo: equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa.
- b. Personal administrativo de las proponentes. Excepto para los proyectos de bienes públicos.
- c. Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- d. Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- e. Gastos operacionales recurrentes de la empresa.

9. ¿Cuál es el monto máximo financiable en el total del período del acuerdo de cooperación?

El monto total y por todo concepto que podrá aportar ANDE será de hasta \$ 15.000.000.- (Pesos uruguayos quince millones) por los 3 años de duración del acuerdo y exclusivamente para los gastos reconocibles detallados anteriormente.

10. ¿Cuál es la duración de los proyectos?

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 2 años para su ejecución, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

11. ¿Cuál es el proceso de postulación, evaluación y seguimiento de proyectos?

Postulación

La ANDE pondrá a disposición los formularios y las vías de postulación. La ANDE es la ventanilla para recibir los proyectos. Las empresas podrán solicitar apoyo a la ANDE para la preparación de sus proyectos.

En todos los casos se exigirá que la postulación contenga la siguiente información:

1. Justificación general del proyecto y la forma en que se alinea al plan.
2. Justificación económica y financiera de las acciones.
3. Identificación del mercado (si correspondiera).

4. Capacidad institucional para la ejecución de las acciones propuestas.
5. Plan de ejecución con actividades, productos, metas, indicadores y verificadores.
6. Análisis del riesgo y mitigación de los proyectos.
7. Análisis de los impactos de la propuesta sobre el medio ambiente.
8. Análisis de las externalidades de los proyectos y posibilidades de difusión de sus efectos.

Evaluación

El responsable de realizar la evaluación será Aprotur, quien podrá designar un comité asesor, que estará integrado por actores relevantes y representativos del cluster y será quien realice las recomendaciones para la aprobación o no de los proyectos. Una vez realizada la evaluación correspondiente, la misma será remitida a ANDE y elevada a su Directorio, quien resolverá si el proyecto resulta aprobado o no.

Dependiendo de la complejidad y características del proyecto, la ANDE podrá recurrir a personal de instituciones referentes o a especialistas externos para asesorarse en el proceso de evaluación. Dichos expertos aplicarán los criterios de evaluación establecidos por la ANDE y entregarán un informe firmado como producto de su trabajo.

La ANDE comunicará a Aprotur y a los proponentes del proyecto el resultado final de la evaluación.

Formalización



Corresponde a las actividades que se realizan después que se le comunica a los proponentes la aprobación de su proyecto, y finaliza con la formalización entre las partes, empresas y ANDE, a través de la firma de un contrato en el que se establecen las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto.

La ANDE preparará y gestionará la firma de los respectivos contratos de ejecución de proyectos.

Ejecución y Monitoreo

Corresponde a las actividades que se realizan después de la formalización entre los proponentes y la ANDE, en que las empresas (beneficiarios) ejecutan las actividades comprometidas en el proyecto aprobado y ANDE realiza el seguimiento técnico y financiero del proyecto. Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán justificar los gastos realizados con cargo al mismo para poder recibir de la ANDE el reembolso de gastos.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación de los proyectos serán realizados por los propios beneficiarios.

El apoyo se desembolsará en una serie de pagos, una vez que la ANDE constate el cumplimiento de un conjunto de metas relacionadas a la ejecución de actividades estratégicas imprescindibles para el éxito del proyecto. El conjunto de metas será acordado antes del inicio de la ejecución de los proyectos. Las metas podrán ser únicas o múltiples, dependiendo del tamaño y de las características del proyecto.

ANDE supervisará los procesos y se reserva el derecho de intervenir toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, los beneficiarios del proyecto se obligarán a permitir el acceso de ANDE o quien esta designe a toda la información referida a adquisiciones que la ANDE entienda necesaria.

Los beneficiarios del proyecto informarán a la ANDE el cumplimiento de las metas pactadas, de acuerdo al programa de actividades incluido en el proyecto. Los beneficiarios deberán aportar

toda la información y documentación (verificadores) necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de las metas.

ANDE controlará el cumplimiento de las metas a partir del análisis de los productos/servicios/actividades y sus verificadores. Si se cumplen integralmente las metas pactadas, la ANDE desembolsará el porcentaje de cofinanciamiento acordado en el proyecto sobre los gastos efectivamente realizados.

ANDE podrá optar por auditar el grado de cumplimiento de las metas mediante visitas a la sede de los beneficiarios. Para el cumplimiento de las visitas de auditoría, los beneficiarios deberán facilitar todos los procesos que sean demandados por los auditores.

En caso de que, al realizarse una auditoría, se constatare incumplimiento total o severo de metas, falsificación de información o fallas graves en los procedimientos de adquisiciones acordados en el contrato por parte de las empresas beneficiarias, la ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) a los beneficiarios y se adoptaran las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

Las empresas beneficiarias deberán informar del cumplimiento de las metas, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada a la ANDE con antelación al vencimiento previsto. Atrasos que comprometan el éxito del proyecto, a juicio de la ANDE, podrán determinar la reducción del monto a financiar o la suspensión del proyecto, debiendo incluirse estas posibilidades en el contrato a suscribir.

El proceso descrito en los párrafos anteriores, se repite tantas veces como instancias de pago se hayan establecido, hasta que se produzca la finalización del Proyecto. Los beneficiarios del proyecto deberán entregar con la última rendición (última meta) un Informe de Cierre del proyecto.

Cierre del proyecto

Corresponde a las actividades de evaluación del cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros del proyecto y a las actividades de cierre de dicho proyecto por parte de la ANDE y de los beneficiarios del proyecto.

Con la rendición de la última meta, los beneficiarios deberán entregar a la ANDE un Informe de Cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El Informe de Cierre será evaluado y en caso de ser aprobado se procederá a reintegrar el porcentaje de financiamiento retenido hasta contar con su aprobación (último desembolso).

ANDE se reserva el derecho de suspender y/o cancelar el apoyo, sin generar por ello derecho a indemnización de tipo alguno para APROTUR, MINTUR, IDM, las empresas, cluster y/o particulares participantes del proyecto.

Las empresas que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

12. Consentimiento de tratamiento de datos:

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, serán atendidos con cargo al FONDES ANDE, de acuerdo a lo previsto en la Ley 19337 y su reglamentación.